

CONSTANCIA: 08-02-2021.. Informo al señor Juez que la parte interesada no subsanó la demanda en la forma indicada.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 137
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL VELASQUEZ FLOREZ
DEMANDADOS: SIGIFREDO MAFLA ARCILA
LUZ ELENA FRANCO GARCIA
RADICADO: 2020-00503-00

A través de este proveído, se procede a RECHAZAR la anterior demanda.

C O N S I D E R A C I O N E S

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 19 de enero de 2021, se inadmitió la misma para que la parte interesada aclarara al despacho en las pretensiones los intereses de mora toda vez que los estaba cobrando con fecha anterior a la del vencimiento del título valor. También debía aportar LA LETRA DE CAMBIO por ambos lados. Y finalmente la demanda y el memorial de medidas no estaban firmados por el apoderado. Sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto se dispone su RECHAZO porque no subsanó en forma debida.

Es por lo anterior que este Despacho RECHAZA la demanda Ejecutiva de MIGUEL ANGEL VELASQUEZ FLOREZ contra SIGIFREDO MAFLA ARCILA y LUZ ELENA FRANCO GARCIA haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de MIGUEL ANGEL VELASQUEZ FLOREZ contra SIGIFREDO MAFLA ARCILA y LUZ ELENA FRANCO GARCIA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado 09-02-2021

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria